Tordera somriu amb tu
AJUNTAMENT DE TORDERA
Plaça de l'Església, 2
08490 Tordera
T. 937 643 717
tordera.cat
tordera@tordera.cat

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACIÓN EN UN IDIOMA EXTRANJERO DEL AYUNTAMIENTO DE TORDERA, AÑO 2026

1.- Bases específicas reguladoras de la convocatoria

Resultan de aplicación las bases específicas para la concesión de ayudas complementarias para la formación en un idioma extranjero del Ayuntamiento de Tordera, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de septiembre de 2021, y modificadas en sesión de fecha 5 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de septiembre de 2024.

2.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para promover la formación en un idioma extranjero, con la finalidad de prestar apoyo económico a las personas jóvenes empadronadas en el municipio, para contribuir a su promoción educativa, según contempla el Plan Local de Juventud de Tordera.

Con estas ayudas se persigue, por un lado, fomentar la obtención de certificaciones en lengua extranjera de los niveles B2 (First Certificate in English, DELF...) y C1 (Certificate in Advanced English, DALF...) o equivalentes, mediante ayudas económicas destinadas a financiar las tasas de las pruebas de competencia durante el año 2026; y, por otro, potenciar y facilitar la movilidad de las personas estudiantes de Tordera al extranjero, otorgando ayudas económicas para las estancias formativas realizadas a través de una escuela de idiomas durante el año 2026.

3.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario de estas subvenciones para el año 2026 es de 5.000 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Becas para el estudio y la investigación: 3.000 €, correspondientes a la partida presupuestaria 1310/3370/48000.
- Becas para movilidad internacional: 2.000 €, correspondientes a la partida presupuestaria 1310/3370/48001.

4.- Actuaciones subvencionables e importe de las subvenciones

La dotación económica total de la presente convocatoria es de 5.000 €, que se concederán a las personas beneficiarias por estricto orden de entrada de las solicitudes y hasta agotar la partida

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:	
Codi Segur de Validació	a14601a6586f4f85a62c356bd19e7161001
Url de validació	*https://oac.tordera.cat/verificadorfirma*
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

presupuestaria, de acuerdo con los siguientes criterios y con un máximo de 3.000 € para certificaciones oficiales y de 2.000 € para estancias:

- Para los exámenes oficiales de un idioma extranjero de nivel B2, un máximo de 150 € en concepto de tasa de examen.
- Para los exámenes oficiales de un idioma extranjero de nivel C1, un máximo de 170 € en concepto de tasa de examen.
- Para estancias de idiomas en el extranjero de una duración mínima de una semana, un máximo de 200 € y/o un máximo del 75 % del gasto.

5.- Condiciones y requisitos

Las personas solicitantes deberán cumplir las condiciones y los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras.

6.- Solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y finalizará el día 10 de diciembre de 2026.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida que se adjunta como anexo 1, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tordera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con el modelo normalizado de instancia, debidamente cumplimentado y firmado (en caso de menores de edad, también por el padre, madre o tutor legal), deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Para las solicitudes de ayudas para exámenes oficiales:**
  - Justificante del pago de la tasa del examen y documentación acreditativa de haber superado la prueba.
- **Para las solicitudes de ayudas para estancias:**
  - Justificante emitido por la escuela de idiomas que certifique la duración y el destino de la estancia formativa de idiomas en un país extranjero.
  - Justificante del pago de la matrícula y/o del curso de idiomas realizado.
- Certificado de datos bancarios de la persona solicitante, expedido por la entidad bancaria, correspondiente a la cuenta corriente o de ahorro en la que deba efectuarse la transferencia bancaria en concepto de las ayudas económicas que se concedan y en el que figure el nombre de la persona titular.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:	
Codi Segur de Validació	a14601a6586f4f85a62c356bd19e7161001
Url de validació	*https://oac.tordera.cat/verificadorfirma*
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

- Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC). Quedan exentos de este requisito los menores de edad que no realicen ninguna actividad y/o no tengan obligaciones fiscales o tributarias.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases para ser persona beneficiaria.

El Ayuntamiento de Tordera podrá solicitar documentación complementaria para ampliar su conocimiento sobre la solicitud presentada.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes dan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que sean necesarios para participar en la convocatoria y para el resto de la tramitación, de acuerdo con la normativa vigente.

7.- Justificación de las subvenciones

Las personas beneficiarias deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos tanto para la solicitud de la ayuda como para su justificación, y deberán haber cumplido los compromisos asumidos con motivo de esta. En caso de incumplimiento, deberán reintegrar la totalidad de la ayuda.

La justificación de la ayuda se presentará en el mismo momento que la solicitud, mediante la documentación prevista en el apartado 6 de esta convocatoria para cada modalidad. El Ayuntamiento comprobará, antes de resolver la concesión, que se ha acreditado la realización de la actuación subvencionable y el pago del gasto, sin perjuicio de los requerimientos de subsanación que procedan.

Una vez comprobada la justificación, no será necesario presentarla nuevamente después de la concesión, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que correspondan.

En caso de que concurra una causa legal de reintegro, se declarará, mediante el procedimiento correspondiente, la pérdida total o parcial del derecho al cobro si la ayuda todavía no se ha abonado, o el reintegro total o parcial si ya se ha abonado, de acuerdo con la normativa aplicable.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:	
Codi Segur de Validació	a14601a6586f4f85a62c356bd19e7161001
Url de validació	*https://oac.tordera.cat/verificadorfirma*
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original